

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

KARNATAKA S. A.

CUANTIA: \$ 148.465,00

***** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARCOS MALO ACOSTA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **KARNATAKA S. A.** conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía **KARNATAKA S.A.**, de

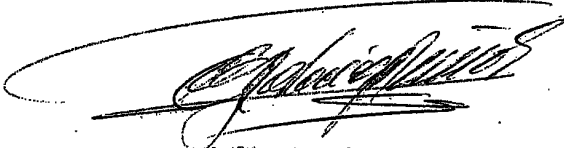

acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERO.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARCOS MALO ACOSTA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **KARNATAKA S.A.** conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **KARNATAKA S.A.** se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público **NOVENO SUPLENTE** del Cantón Cuenca Licenciado **Eduardo Palacios Sacoto**, en fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, el uno de diciembre del dos mil cinco. N.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía señor **MARCOS MALO ACOSTA**, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el primero de diciembre del dos mil nueve, y dando cumplimiento a la misma, **DECLARA** aumentado el capital social de la compañía en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS** dólares de los Estados Unidos de América (que se aumentan por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil ocho una vez realizadas las deducciones legales en lo respecta al monto

de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, y a través de aporte en numerario por el monto de UN dólar de los Estados Unidos de América, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexa como documentos integrantes y habilitantes. **CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.-** Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha primero de diciembre del dos mil nueve, su Gerente General y representante legal debidamente autorizado señor MARCOS MALO ACOSTA, declara reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 645652) DIVIDIDO EN SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- El señor JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y el señor GEORGE ALLEN en su calidad de representante legal de la compañía RUTHERLANE RESOURCES INC., es de nacionalidad panameña al igual que su representada habiendo realizado una inversión extranjera directa. SEPTIMA.- Yo, MARCOS MALO ACOSTA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía KARNATAKA S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. **ATENTAMENTE, DOCTOR BORIS BARRERA CRESPO, ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.--- Leída que les fue, la presente

escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARCOS MALO ACOSTA
C.I. 010201676-3


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
QUININDIA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA KARNATAKA S.A. 04

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de diciembre del 2009, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida de España 2-88 de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía KARNATAKA S.A., señor GEORGE ALLEN en su calidad de representante legal de la compañía RUTHERLANE RESOURCES INC., y el señor JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA por sus propios derechos, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y en esta virtud, amparados en lo que establece el artículo décimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas, preside la misma el Presidente de la compañía Sr. Juan Pablo Eljuri Vintimilla, actuando como secretario el señor Gerente de la compañía Marcos Mialo Acosta, con la finalidad de tratar el siguiente orden.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
- 4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2008 y el destino de las utilidades.
- 5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- A través del Presidente de la Junta y del secretario, se constata la presencia de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de KARNATAKA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2008 y el destino de las utilidades. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2008, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2008. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades o parte de ellas que se generaron en el año 2008.

5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América y la cantidad de UN dólar de los Estados Unidos de América en aporte en numerario, de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual es también

1. aprobado por unanimidad por los accionistas. Indicándose que para este aumento se emiten CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos.- Reformar el Artículo Quinto el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 645652) DIVIDIDO EN SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". Tres.- Autorizar al señor Marcos Malo Acosta representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta.

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los accionistas y el secretario que certifica.

Termina la Junta a las doce horas.

Firman, Sr. GEORGE ALLEN en su calidad de representante legal de la compañía RUTHERLANE RESOURCES INC. Accionista, señor JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA Presidente / Accionista, señor MARCOS MALO ACOSTA Gerente / Secretario.

Certifico que el acta que antecede es igual a la original que consta en los archivos de la empresa.

MARCOS MALO ACOSTA
GERENTE / SECRETARIO DE LA JUNTA

KARNATAKA S.A.
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO		FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES
	VALOR	UTILIDADES	UTILIDADES	NUMERARIO	TOTAL	%		
RUTHERLANE RESOURCES INC	497.186,00	1.00	148.485,00	0,00	148.485,00	0,00	645.650,00	99,9997
ELJURI MINTIMILLA JUAN PABLO	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	0,0003
	497.186	148.486,00	148.485,00	1,00	148.486,00	1,00	645.652,00	645.652,00



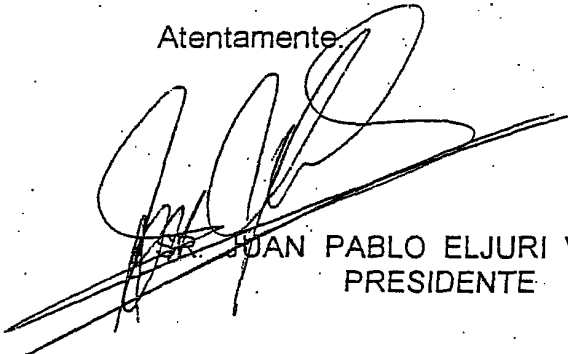
Señor
MARCOS MALO ACOSTA
Ciudad.-

Con un cordial y atento saludo, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de KARNATAKA S.A., reunida el día de hoy, le eligió Gerente General de la Compañía, para el período estatutario de CINCO AÑOS, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución, otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 18 de noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 452 del 01 de diciembre del mismo año.

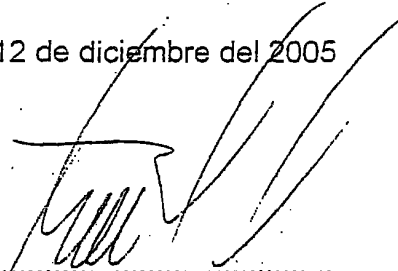
Atentamente.



SR. JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA
PRESIDENTE

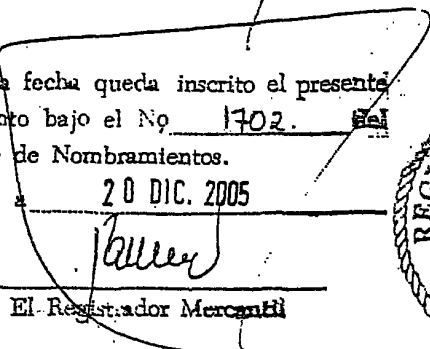
Yo, Marcos Malo Acosta, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 12 de diciembre del 2005



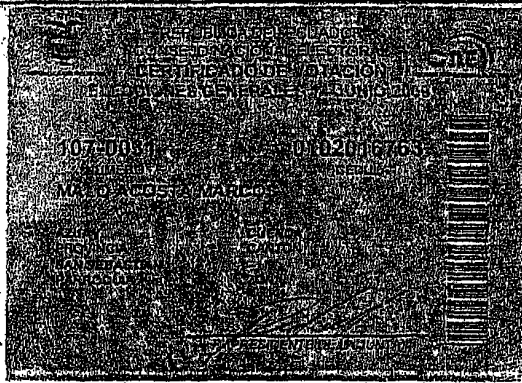
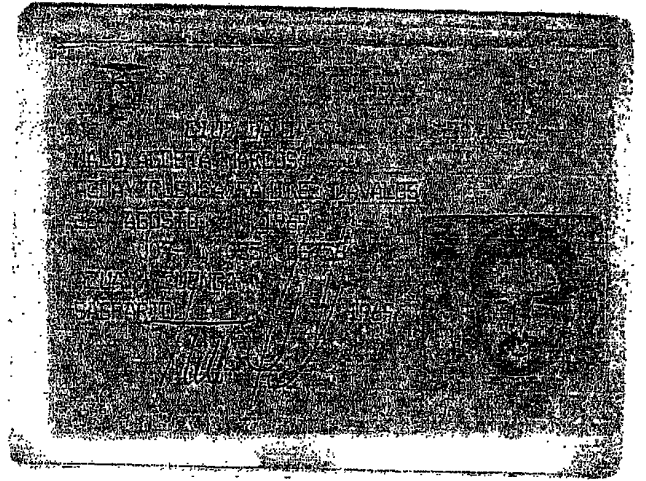
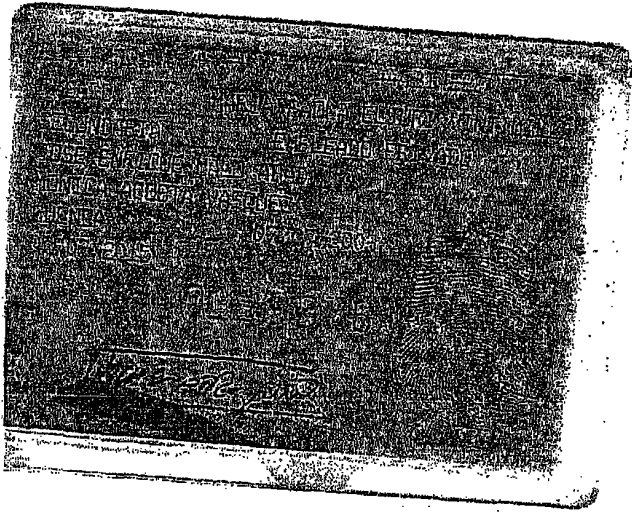
F)
C.C. 010201676-3

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1702. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 20 DIC. 2005



El Registrador Mercantil





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE DEBERÁN ENFERME DE EL NO CONFIERO EN LA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC-DIC-C.09.801, de fecha 31 de diciembre de 2009.-


Cuenca, a 31 de diciembre de 2009



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Rd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09. 801 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha treinta de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 809 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada: **KARNATAKA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.744. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

